

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el demandado JESÚS MARÍA SOTO OROZCO ofreció contestación a la demanda el día 12/07/2022.

Así mismo se deja constancia que la notificación por el demandado fue entregada el 22/06/2022. Sírvasse proveer. Salamina 05 de agosto de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
Demandante: ALBEIRO LÓPEZ
Demandado: JESÚS MARÍA SOTO OROZCO
Rad: 1765331120012022-0054-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada en forma oportuna la demanda por parte de JESUS MARÍA SOTO OROZCO.

De otro lado, y para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto, es DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, se fijan como fecha y hora el día 17/08/2022 a partir de las 09:00 a.m.

En la mencionada audiencia también se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el despacho. La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE; por tanto, por secretaría se enviará el respectivo link para que puedan acceder a ella las partes; sin embargo, si alguna de los intervinientes no tiene acceso a medios tecnológicos, podrá asistir de manera presencial a las instalaciones del Palacio de Justicia de Salamina, Caldas, para lo cual deberá informar al Despacho con un día de antelación.

Se les PREVIENE a las partes que intervienen en este proceso, en el sentido de que su incomparecencia injustificada a la audiencia señalada, podrá acarrear las consecuencias previstas en la última norma citada.

Finalmente, se reconoce personería para actuar al abogado JESUS SANTIAGO ARREDONDO MERINO, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9ca7b1c58413f5a5fdaafb8aee36d2660553c0cb1ae421fa5bf2ecc312db85**

Documento generado en 05/08/2022 03:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>